

Constancia secretarial. Le informo Señor Juez, que mediante auto del día 12 de Octubre de 2021, se inadmitió la presente demanda. Se notificó por estados, el día 13 de Octubre de 2021. El apoderado del demandante no subsano los requisitos exigidos en el auto inadmisorio. A Despacho para que provea. Octubre 26 de 2021.

Paola Andrea Corrales Mesa
Oficial Mayor



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO
Bello, Octubre veintiséis de dos mil veintiuno

Radicado : 2021-00265.
Asunto : Rechaza demanda.

Al estudiar la presente demanda verbal declarativa mediante acción de responsabilidad civil extracontractual formulada por los señores, William Montoya Usma, Ivonne Catalina Jaramillo Zapata, ambos actuando en causa propia en representación de los menores María Victoria y Gerónimo de la Cruz Montoya Jaramillo, los señores Rocío Soledad Usma Castañeda, Carlos Manuel Montoya, Carlos Adolfo Montoya Usma en contra de los señores Omar Antonio Viana Rojas, TRANSCOMERCIAL W.S.O. SAS. Seguros Generales Suramericana S.A., se encontraron varias omisiones, que dieron lugar a su inadmisión mediante auto del día 12 de Octubre del 2021.

El apoderado de la parte demandante, no dio cumplimiento al contenido del citado auto.

En razón y mérito de lo expuesto, el Juzgado Segundo Civil de Oralidad del Circuito de Bello - Antioquia,

RESUELVE :

PRIMERO. RECHAZAR la presente demanda verbal declarativa mediante acción de responsabilidad civil extracontractual formulada por los señores, William Montoya Usma, Ivonne Catalina Jaramillo Zapata, ambos actuando en causa propia en representación de los menores María Victoria y Gerónimo de la Cruz Montoya Jaramillo, los señores Rocío Soledad Usma Castañeda, Carlos Manuel Montoya, Carlos Adolfo Montoya Usma en contra de los señores Omar Antonio Viana Rojas, TRANSCOMERCIAL W.S.O. SAS. Seguros Generales Suramericana S.A., amén de lo expuesto.

SEGUNDO. DEVOLVER los anexos sin necesidad de desglose.

TERCERO. ARCHIVAR el expediente, una vez ejecutoriado este proveído.

NOTIFIQUESE



JOSE MAURICIO GIRALDO MONTOYA
JUEZ

PCM



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO
BELLO – ANTIOQUIA

CERTIFICO

QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO POR ESTADOS
ELECTRONICOS NRO 76 PUBLICADO EN LA PAGINA WEB DE
LA RAMA JUDICIAL HOY EN EL MICROSITIO DEL JUZGADO
SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BELLO ANT. EL DÍA
28 MES Octubre DE 2021. DESDE LAS 8:00 A.M. HASTA LAS 5:00
P.M.



FERNEY VELASQUEZ MONSALVE
SECRETARIO